LPN SBE Nº 113/2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 404.820

ADENDA N° 02, AL CONTRATO ABIERTO N° 179/2022 – FIRMA SUR SALUD ITAPUA S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Antonio Cuellar Duarte,** con Cedula de Identidad N° 1.287.027, como Director del Instituto Nacional de Nefrología, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 362, de fecha 06 de setiembre de 2.023, facultado a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 4108, de fecha 11 de Diciembre de 2024, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA SUR SALUD ITAPUA S.A., RUC 80081468-1**, domiciliada en Fulgencio Yegros esq. Tajy, de la Ciudad de Obligado, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. María Aurora Castillo de Acuña**, con Cédula de Identidad N° 758.253, según Constitución de Sociedad, Escritura N° 256, otorgado por el Escribano Federico José Silva Wapenka, con Reg. N° 1126, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para el "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO - MSPYBS - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Que, por Notas de fechas 12 de noviembre de 2024, y 05 de Diciembre de 2024, el Instituto Nacional de Nefrología, solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 179/2022, suscripto con la Firma SUR SALUD ITAPUA S.A., considerando que el contrato cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2024, y los tiempos no dan ya que se cuenta todavía con saldos para la ejecución total del contrato, atento al informe proporcionado por el Instituto de Nefrología, y el servicio de hemodiálisis es altamente necesario, ya que de no contar con el mismo pondría en riesgo la vida de los pacientes. Además, al concederse la extensión, no se altera las condiciones de prestación de servicios y montos originales pactados.-

Que, por Nota de fecha 04 de Noviembre de 2024, la **FIRMA SUR SALUD ITAPUA S.A.,** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Que, por Dictamen D.O.C. Nº 991, de fecha 09 de Diciembre de 2024, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en base a las documentaciones presentadas por el Instituto Nacional de Nefrología, considera pertinente extender la vigencia del contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. Nº 4108,** de fecha 11 de Diciembre de 2024, **"SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 179/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SUR SALUD ITAPUA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 113/2021 – ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS CIUDAD DE OBLIGADO - MSPYBS - PLURIANUAL".-**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas N° 7° y 9°,** del contrato principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia, desde la suscripción del mismo hasta el **31 de diciembre de 2025.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo extendido.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2024.

Lic. Maria A. Castillo
Representante Legal
Sur Salud Itapúa S.A.

Sra. María Aurora Castillo de Acuña
CONTRATISTA

Dr. Jorge Cuellar Duarte
Director
Instituto Nacional de Nefrología
MSPBS y BS

Sr. Jorge Antonio Cuellar Duarte
CONTRATANTE